

En la Villa de Tortosa y Val de Capitan Capitanes de ella arcos
dean del mes de marzo de mil seiscientos ochenta y cinco años
se JUNTO el Consejo Jurisdiccional y Residencia de ella como lo
trata el uso y costumbre de la Junta para el traslado y
conferencia las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
Ambos Magestades a saber los Señores D. Ferris de Canova
var mayor Regidor perpetuo y Herencia de Alcalde mayor
por Indisposición del Sr. D. Juan Maria Valero y Canova
decan Abogado de los R.ªs. consejos Alcalde mayor y Capitan
de Tortosa de ella por Sr. Caballero Regidor que
firmaron:

Se hizo presente las diligencias practicadas para
la elección de Diputados del comun de esta Villa por las
que consta que por el fallecimiento de D. Ferris de Canova
y otros Diputados que fue, se le hizo saber al Sr. Juan Maria
Abellan por el mayor numero de votos que tenia por
que exerciera el empleo de tal Diputado el que
se exuso por exercen el Empleo de Administrador
General de la R.ª Renta de tabaco en esta villa y
Accidental que padecia, por lo que se mando se le hi
ciera saber al Sr. Bernando Crespo Vidal vecino de
esta Villa correspondiente el citado Empleo por el
mayor numero de votos que tiene, y que concurre
ra á las Salas comisionales a tomar posesion y
hacer el Juramento correspondientes; y habiendo con
parecido por su virtud Sr. D. Ferris de Canova se le recibió
Juramento en Cumplir con el exercido su Empleo de
Diputado brevi y devidamente segun es diligencia
y asi lo hizo.

Por el Sr. se hizo presente la Real pragmática can
cion de Sr. que dice que para conser y cargar
la Real Renta de los que asta aqui se han llamado
con el nombre de vitano y Castellanos Viejos
la que ley con las demas posesiones despachada